

**LEY DE PRESUPUESTOS AÑO 2012**  
**MINISTERIO DEL INTERIOR Y SEGURIDAD PUBLICA**  
**GOBIERNO REGIONAL REGION X LOS LAGOS**  
**GASTOS DE FUNCIONAMIENTO REGION X (01)**

Partida	: 05
Capitulo	: 70
Programa	: 01

Sub Título	Item	Denominaciones	Glosa N°	Moneda Nacional Miles de \$
		<b>INGRESOS</b>		<b>2.853.536</b>
06		RENTAS DE LA PROPIEDAD		1.717
08		OTROS INGRESOS CORRIENTES		5.210
	01	Recuperaciones y Reembolsos por Licencias Médicas		4.200
	02	Multas y Sanciones Pecuniarias		10
	99	Otros		1.000
09		APORTE FISCAL		2.845.609
	01	Libre		2.845.609
15		SALDO INICIAL DE CAJA		1.000
		<b>GASTOS</b>		<b>2.853.536</b>
21		GASTOS EN PERSONAL	02	2.106.071
22		BIENES Y SERVICIOS DE CONSUMO	03	418.256
23		PRESTACIONES DE SEGURIDAD SOCIAL		10
	03	Prestaciones Sociales del Empleador		10
24		TRANSFERENCIAS CORRIENTES		256.956
	01	Al Sector Privado		256.956
	050	Pagos Art. 39 e Inciso Final Art. 72 Ley N° 19.175	04	256.956
29		ADQUISICION DE ACTIVOS NO FINANCIEROS		70.243
	04	Mobiliario y Otros		1.542
	05	Máquinas y Equipos		1.542
	06	Equipos Informáticos		26.594
	07	Programas Informáticos		40.565
34		SERVICIO DE LA DEUDA		1.000
	07	Deuda Flotante		1.000
35		SALDO FINAL DE CAJA		1.000

**GLOSAS :**

01	Dotación Máxima de Vehículos	6
02	Incluye :	
	a) Dotación máxima de personal	90
	b) Horas extraordinarias año	
	- Miles de \$	6.524
	c) Autorización máxima para gastos en viáticos	
	- En Territorio Nacional en Miles de \$	69.038
	- En el Exterior en Miles de \$	4.248
	d) Convenios con personas naturales	
	- Miles de \$	370.487
	e) Autorización máxima para cumplimiento artículo septuagésimo tercero	

**LEY DE PRESUPUESTOS AÑO 2012**  
**MINISTERIO DEL INTERIOR Y SEGURIDAD PUBLICA**  
**GOBIERNO REGIONAL REGION X LOS LAGOS**  
**GASTOS DE FUNCIONAMIENTO REGION X (01)**

Partida	:	05
Capitulo	:	70
Programa	:	01

Sub Título	Item	Denominaciones	Glosa N°	Moneda Nacional Miles de \$
		de la Ley N° 19.882, Asignación por Funciones Críticas:		
		- N° de personas		2
		- Miles de \$		29.583
03		Incluye :		
		Capacitación y perfeccionamiento, Ley N°18.575		
		- Miles de \$		19.085
04		A esta asignación se imputarán los gastos de los consejeros regionales por concepto de: i) dietas (de acuerdo a la asistencia a sesiones y comisiones, según lo estipula la Ley N°19.175 y sus modificaciones), ii) pasajes y reembolsos de gastos para asistencia a sesiones del consejo y de comisiones por concepto de traslado, alimentación y alojamiento cuando ello signifique trasladarse fuera de su residencia habitual y iii) pasajes y reembolsos por concepto de traslado, alimentación y alojamiento respecto de tareas encomendadas por el consejo regional a sus miembros, incluidos los cometidos al extranjero, en la medida que exista disponibilidad presupuestaria. Para los fines de calcular el monto máximo de recursos que se pueda disponer para cometidos al extranjero, se establece que el monto autorizado para gastos reembolsables en este presupuesto asciende a \$117.385 miles.		